



Acta Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Noviembre de 2018

**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jaime Ramos Torres

TENIENTES DE ALCALDE:

Dña. María Rodríguez Ruiz

Dña. Ana Santamaría Rivera

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

D. Arturo Castillo Pinero

CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

Dña. M.<sup>a</sup> Victoria González Vilches

Dña. M.<sup>a</sup> Angeles Núñez Cano

INTERVENTOR:

D. José Carlos Ameiro González

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día veintidos de Noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Se hace constar la inasistencia del Sr. Concejel D. Antonio Alvarea Rodríguez

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Noviembre de 2018

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO , adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 486.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de Noviembre de 2018



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta de Gobierno Local de fecha veintidos de Noviembre

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO , adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

487.- PATRIMONIO.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN C/SAN MARCOS DE PATROCINIO DE SAN JOSÉ.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Se dio cuenta del informe de la Oficialía Mayor en el que se pone de manifiesto que con fecha 1 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de adquisición de los siguientes bienes inmuebles

I.-"RÚSTICA.- (Actualmente URBANA). Parcela cinco d-3. Terreno en término de esta ciudad, al sitio de INGERTILLOS de caber doscientos cincuenta metros cuadrados (si bien medida topográficamente resulta tener doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros (247,50 m<sup>2</sup>). Linda : norte, parcela cinco d-2, de ; sur, parcela cinco d-4, de ; este y oeste, resto de la finca de donde se segregó de "

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 al folio 95, del libro 467, tomo 1.337, finca n.º 31.323.- Referencia catastral 45166A019000190000EH

II.-"RÚSTICA.- (Actualmente URBANA). Parcela cinco d-4. Terreno en término de esta ciudad, al sitio de INGERTILLOS de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (si bien medida topográficamente resulta tener doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros (247,50 m<sup>2</sup>). Linda : al norte, parcela cinco d-3, de ; sur, parcela cinco c, de ; este y oeste,

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 al folio 97, del libro 467, tomo 1.337, finca n.º 31.324.- Referencia catastral 45166A019000180000EU

En dicho acuerdo se expresaron equivocadamente los DNI de ambos propietarios, lo que hace necesario la rectificación del referido acuerdo.

Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común faculta a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando asimismo que el presente caso es un supuesto de error material.



Acta Junta de Gobierno Local de fecha veintidos de Noviembre

**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 438 de 31 de octubre de 2018 en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

*La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:*

*Primero.- Adquirir a con NIF y con NIF los siguientes bienes inmuebles con destino a equipamiento público:*

**Debe decir:**

*La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:*

*Primero.- Adquirir a con y con los siguientes bienes inmuebles con destino a equipamiento público:*

(Expte 38/06 VA)



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta de Gobierno Local de fecha veintidos de Noviembre

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO , adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

488.- PATRIMONIO.-CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. PETICIÓN DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS. APROBACIÓN

En este punto se incorpora la Sra. Rodríguez Ruiz.

Se dio cuenta de los escritos presentados por la representación legal de SUPERA TALAVERA S.L. titular de un derecho de concesión demanial sobre una parcela de propiedad municipal sita en el Paseo Fernández de los Ríos para la construcción y explotación de un conjunto de instalaciones deportivas y referente a la petición de implantación de nuevos servicios en dicho Centro Deportivo "SUPERA RÍO TAJO", con la consiguiente aprobación de las correspondientes tarifas.

Visto el informe de la Oficialía Mayor

Resultando del expediente los siguientes antecedentes:

1º.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina mediante acuerdo de fecha 17 de mayo de 2012 adjudicó a la empresa SIDECU S.L. un derecho de concesión demanial sobre una parcela de propiedad municipal sita en el Paseo Fernández de los Ríos para la construcción y explotación de un conjunto de instalaciones deportivas. de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas por la referida Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de diciembre de 2008, así como con la proposición suscrita por el adjudicatario. En ese mismo acuerdo la Junta de Gobierno Local autorizó a la mercantil concesionaria a ejercer los derechos y deberes dimanantes de la concesión a través de la SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL "SUPERA TALAVERA", señalándose al mismo tiempo que SIDECU S.L. y SUPERA TALAVERA S.L.U. quedarían como responsables solidarias del cumplimiento del contrato a fin de garantizar las solvencias técnica y económica de la nueva Sociedad.

2º.- Con fecha 8 de junio de 2012 se suscribió el oportuno contrato.

3º.- Con fecha 30 de enero, y posteriores aclaraciones de 18 de marzo, 30 de mayo y 10 de septiembre de 2014 se formula la petición a que se ha hecho referencia.

4º.- Fueron emitidos informes por el instituto Municipal de Deportes con fecha 3 de abril de 2014 y por los Servicios Económicos con fecha 28 de abril, 22 de julio y 11 de septiembre de 2014.



Acta Junta de Gobierno Local de fecha veintidos de Noviembre

**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

5º.- Con fecha 18 de septiembre de 2014 se emitió informe por la Oficialía Mayor con propuesta de resolución favorable a la petición formulada.

6º.- Con fecha 25 de septiembre de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó dejar el asunto sobre la mesa.

7º.- Con fecha 31 de julio de 2018 se solicita licencia de apertura, actualmente tramitándose bajo el expte 187/18 la del Servicio de Urbanismo, sin haberse aún dictado resolución al respecto

8º.- Con fecha 20 de julio de 2018 solicitan nuevamente la aprobación de las tarifas.

9º.- Con fecha 19 de noviembre de 2018 la Intervención municipal informa favorablemente las tarifas propuestas sin perjuicio de que la Junta de Gobierno Local previamente se pronuncie acerca de la implantación del nuevo servicio

Siendo de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Primero.- La base décima de las prescripciones técnicas del contrato dispone que cuando se mejoren algunos de los servicios que se presten, podrán modificarse las tarifas con el objeto de financiar el mayor coste de explotación. Esta posibilidad tendrá carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizada por el Ayuntamiento, debiendo justificarse la modificación propuesta mediante los informes económicos oportunos.

Segundo.- El informe emitido por el Instituto Municipal de Deportes lo hace en sentido favorable a lo pedido por el concesionario.

Tercero.- De acuerdo con lo informado por los servicios económicos, la solicitud formulada por "SUPERA TALAVERA" S.L.U para la implantación de nuevas prestaciones denominada "Ludoteca" y "Supera Studio", así como para la aprobación de las correspondientes tarifas, no afecta al equilibrio económico de la concesión que sirvió de base para su adjudicación, informando en consecuencia favorablemente la petición.

Cuarto.- No obstante lo anterior se considera necesario poner de manifiesto que, sin perjuicio de la autorización a otorgar desde el punto de vista del contrato concesional, para la efectividad de la presente autorización debe haberse obtenido la correspondiente licencia de apertura de actividad



Acta Junta de Gobierno Local de fecha veintidos de Noviembre

**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

Primero.- Autorizar a "SUPERA TALAVERA" S.L.U la implantación de nuevas prestaciones denominada "Ludoteca" y "Supera Studio" en el Centro Deportivo "SUPERA RÍO TAJO", si bien condicionado a la obtención de la correspondiente licencia de apertura de actividades.

Segundo.- Aprobar las correspondientes tarifas contenidas en el anexo al escrito de fecha 20 de julio de 2018

(Expte 29/08 VA)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

Plaza Padre Juan de Mariana, 8

45600 Talavera de la Reina

Tel: 925 720 100

www.talavera.org

Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**SERVICIO DE PERSONAL**

Nego. Personal Laboral

Expte. 106/2018

BP/MLM

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria del VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:**

**Nº 489.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL TRABAJADOR LABORAL INTERINO D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 15 de noviembre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito de Jefe de Servicio de Medio Ambiente recibido con fecha 12 de septiembre de 2018, en el que informa según tenor literal: *"que el peón especialista D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, no se ha presentado en su puesto de trabajo los días 4 y 5 de septiembre de 2018, habida cuenta de que, según el cuadrante de la Unidad de Recogida de R.S.U. le correspondía turno de trabajo en esas fechas. El trabajador no ha aportado ninguna justificación válida que motive su incomparecencia"*.

Considerando que los actos y conductas que se han puesto de manifiesto pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, susceptible de sanción, y conforme a las previsiones establecidas en el art. 42. del Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral del Ayuntamiento (B.O.P. de Toledo de 30 de julio de 2008) que establece que el régimen disciplinario se regirá por lo dispuesto en los artículos 146 a 153 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto 33 de 1986 de 10 de enero.

Esta Concejalía Delegada de Personal **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA EXCMA. CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.**- Ordenar la incoación de expediente disciplinario a D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, trabajador laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con la categoría de XXXXXXXXXXXXXXX.

**SEGUNDO.**- El nombramiento como Instructora de D<sup>a</sup>. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Técnico de Administración General; y de Secretaria a D<sup>a</sup>. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Auxiliar Administrativo de Administración General.

**TERCERO.**- Los nombramientos de Instructora y Secretaria del Expediente podrán ser recusados en las condiciones y términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, a 22 de noviembre de 2018.  
(Exp. NPL 106/18)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) patrimonio@talavera.org*

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:**

### **Nº 490.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUIOSCO SITO EN LA AMPLIACIÓN DE LOS JARDINES DE LA ALAMEDA.**

Este Ayuntamiento es propietario del terreno denominado Suelo Dotacional La Alameda, que consta en el inventario municipal con la signatura 101 del epígrafe I de inmuebles del inventario municipal, con la calificación de dominio público.

SEILA 2017. S L. consultó el 23 de Mayo la posibilidad de instalación de un kiosco-bar en la parte del terreno que se encuentra junto al río Tajo, en las proximidades del embarcadero de piraguas; respecto a lo cual fue informada el 10 de Agosto.

De acuerdo con lo informado y con el artículo 82 .1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el interesado presentó una memoria explicativa de la utilización y de su fines; la cual ha sido informada favorablemente tanto por el Servicio de Medio Ambiente como por los Servicios Técnicos.

Son de aplicación la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Bases del Régimen local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ley de Patrimonio y 79 de la Ley de Bases los bienes de las administraciones públicas pueden ser de dominio público o patrimoniales, siendo los de dominio público los destinados al uso general o al servicio público.

Al ser el suelo de dominio público, el uso pedido es un uso privativo normal del mismo, de acuerdo con el artículo 75. 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El artículo 84 de la Ley de Patrimonio establece que no se puede ocupar por particulares terrenos de dominio público sin título habilitante, que de acuerdo con el artículo 91.4 se otorga mediante autorización o concesión

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Patrimonio y 78.1 a) del Reglamento de Bienes el uso privativo está sometido a concesión administrativa.

Según el artículo 82.1 del Reglamento de Bienes, cuando alguna persona por iniciativa propia pretenda una ocupación privativa y normal del dominio público deberá presentar una memoria explicativa. La corporación examinará la petición y, teniendo en cuenta el interés público la admitirá o rechazará a trámite.

Si el Ayuntamiento admite la propuesta, de acuerdo con el artículo 83 se deberá redactar un proyecto o convocar un concurso de proyectos, que puede ser abonado por quién resulte adjudicatario.

De acuerdo con el artículo 88 el peticionario inicial tendrá derecho de tanteo si participa en la convocatoria y hay una diferencia no superior al 10% respecto a la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

---

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [patrimonio@talavera.org](mailto:patrimonio@talavera.org)*

Admitir a trámite la propuesta de SEILA 2017. S L consultó el 23 de Mayo la posibilidad de instalación de un kiosco-bar en la parte del terreno que se encuentra junto al río Tajo, en las proximidades del embarcadero de piraguas.

Requerir a los Servicios Técnicos municipales la redacción de un proyecto técnico para la construcción del kiosco.

Expediente núm: 360/18(P)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 839802 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [patrimonio@talavera.org](mailto:patrimonio@talavera.org)*

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

### Nº 491.-PROPUESTA DE URBANOS DE TALAVERA S. A. PARA REDUCCIÓN DE LA TARIFA PARA DISCAPACITADOS EN SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS

Vista la propuesta de URBANOS DE TALAVERA S. A. de aprobación por el Ayuntamiento de reducción de la tarifa para discapacitados, viajeros del servicio de transporte urbano por autobús de 0,41 € a 0,40 €, así como de implantación de un bono para discapacitados, con un precio de 0,40 € por viaje.

Vistos el informe de los representantes del Ayuntamiento en el servicio público de transporte urbano y de la intervención de Fondos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la reducción de la tarifa para discapacitados, viajeros del servicio de transporte urbano por autobús de 0,41 € a 0,40 €, así como la implantación de un bono para discapacitados, con un precio de 0,40 € por viaje.

Expediente núm: 131/18(P)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA DE LA REINA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Pza. Padre Juan de Mariana, 8  
45600 - Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel: 925-825382 - Fax: 925-824158  
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Expte. 131/18 (P)

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente Acuerdo:

### Nº 492.- MODIFICACIÓN DE HORARIOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOBUSES URBANOS)

Dada cuenta de una propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Generales, Limpieza Viaria, Mantenimiento Urbano y Accesibilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por parte de Urbanos de Talavera, S.A. se ha presentado solicitud para la reordenación del servicio de transporte público de viajeros por autobús para su autorización por parte de este Ayuntamiento. La modificación solicitada consiste en una adaptación de los horarios de cada línea con objeto de conseguir una frecuencia fija; es decir, que el intervalo temporal entre expediciones sea constante.

Visto el informe favorable de los técnicos responsables del contrato, esta Concejalía realiza la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la modificación de los horarios del servicio de transporte público de viajeros por autobús de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada por el concesionario con fecha 29 de Octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la aprobación de la preinserta propuesta en sus propios términos.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

Expte. 76/18 OM  
Sección lic. Obras

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 493- LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de licencia de obras de construcción de edificio de sesenta y ocho viviendas, tres locales comerciales y dos plantas sótano para 107 plazas de garaje y 68 trasteros, en Parcelas A1, A2 y A3 del P.P.9 "Palomarejos", ref. catastral: 5858804UK4255N, 5858803UK4255N y 5858802UK4255N, de Talavera de la Reina; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

. **CONCEDER** a licencia de obras para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SESENTA Y OCHO VIVIENDAS, TRES LOCALES COMERCIALES Y DOS PLANTAS SÓTANO PARA 107 PLAZAS DE GARAJE Y 68 TRASTEROS, en Parcelas A1, A2 y A del P.P.9 "Palomarejos", ref. catastral: 5858804UK4255N, 5858803UK4255N y 5858802UK4255N, de Talavera de la Reina.

. **Plazos de inicio y de ejecución:** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de veinte meses contados a partir del inicio de las mismas.

. **Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** dispone del plazo de un mes desde la fecha de otorgamiento de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006).

. **Sujeción a Licencia de Primera ocupación:** De conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza ( BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

Expte.42/18 OM  
Seccion lic. Obras

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 494- LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES en el Polígono 8 Parcela 58, finca las Córdoba, (Referencia catastral 45166A008000580000EQ), concedida por Acuerdo núm 330 de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de agosto de 2018; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

. AUTORIZAR , la AMPLIACION DEL PLAZO EN DOS SEMANAS PARA LA EJECUCION DE LA LICENCIA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES en el Polígono 8 Parcela 58, finca las Córdoba, 8Referencia catastral 45166A008000580000EQ), concedida por Acuerdo núm 330 de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de agosto de 2018

- Mantener las demás determinaciones de la licencia objeto de ampliación.
- . Advertir al interesado que una vez realizada la demolición se deberá aportar certificado de la gestión de residuos de la empresa homologada.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

Expte.50/13 OM  
Seccion lic. Obras

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 495 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud, de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN de Licencia de Obras. para la construcción de vivienda unifamiliar, en Calle La Dehesa, 6, (Ref. catastral: 2556501UK3225N), concedida por Acuerdo núm 470 de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 05 de diciembre de 2013. Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

. AUTORIZAR a , la AMPLIACION DEL PLAZO EN SEIS MESES PARA LA EJECUCION DE LA LICENCIA DE OBRAS para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Calle La Dehesa, 6 ,(Ref. catastral: 2556501UK3225N), concedida por Acuerdo núm 470 de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 05 de diciembre de 2013.

Advertir al interesado de su obligación de materializar su derecho a la edificación en los plazos conferidos en su licencia de obras, y de la potestad de la Administración de denegar la ampliación de plazos cuando entienda que la terminación de la obra en el plazo que se concede, no se encuentre suficientemente garantizada.



Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

EXPEDIENTE NÚM.: 25/GT03/2018  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: IIVTNU

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

**A C T A**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal y como exige el art. 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

**Nº 496-a).- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO .**

Se dio conocimiento del Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, del procedimiento abreviado nº 0000411/2018 sección-A, de fecha trece de noviembre de 2018, por el que admite la demanda interpuesta por la representación procesal de frente a la desestimación expresa por parte del AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, del recurso interpuesto en fecha 9 de febrero de 2018, contra la solicitud de rectificación de la autoliquidación por el IIVTNU con n.º de referencia 000010380373.

Así como requerir al AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA para la remisión a ese órgano judicial del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado.

Talavera de la Reina 22 de noviembre de 2018.

Expte: 25/GT03/2018

En este punto del Orden del Día se ausentó D. SANTIAGO SERRANO GODOY.



Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Contratación

Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Noviembre de 2018

Expte.: 33/2017

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### ASUNTO TRAMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

N.º 496-b.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación del contrato de suministro de productos para el tratamiento del agua de las piscinas y limpieza de las instalaciones, en trámite incidental para la declaración de la prohibición de contratar, respecto de la entidad contratista GODOY DROJU, S.A.

Y resultando del expediente:

1º) Que con fecha 17 de Mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adjudicó los contratos de los respectivos lotes (tres) a la entidad GODOY DROJU, S.A.

2º) Que los respectivos contratos de los tres lotes fueron suscritos con fecha 6 de Junio de 2018.

3º) Que, como consecuencia de una información en la prensa local relativa a existencia de posible causa de prohibición para contratar en la entidad GODOY DROJU, S.A., el Sr. Alcalde solicitó informe al respecto de la Secretaría General.

4º) Que se ha emitido informe por la Secretaría General con fecha 15 de Noviembre de 2018, en cuya conclusión primera se reconoce la existencia de causa de prohibición para contratar en la entidad Godoy Droju, SA.

Y considerando:

1º) Que las causas de prohibición para contratar han de ser declaradas por el órgano de contratación dentro del procedimiento del contrato y aplicadas directamente



Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Noviembre de 2018

**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Contratación**

por éste, conforme a lo dispuesto en el Art. 61 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º) Que es órgano competente para la adopción de este acuerdo la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano que adjudicó el contrato y el competente para contratar conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda n.º 3 TRLCSP.

Visto el informe de la Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, al haberse ausentado con carácter previo el Concejal Sr. Serrano Godoy, acuerda:

3. Iniciar procedimiento incidental, dentro del expediente de contratación, para la declaración de prohibición de contratar en el mismo a la entidad GODOY DROJU, S.A.
4. Dar un plazo de DIEZ DÍAS hábiles a la entidad GODOY DROJU, S.A. para efectuar alegaciones.



Acta Junta de Gobierno Local de 15 de Noviembre de 2018

**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, ni declarado de urgencia algún otro incidental, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

